LEY No 3160

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL — ACEPTASE DONACION A LA FIRMA RAFAEL J. PEREZ S.A.C.I.C.F.I.A.

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 1976.

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 1º

3.1. de la Instrucción Nº 1/76 de la Junta Militar,

El Gobernador Interino de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la firma RAFAEL J. PEREZ S A C.I C. F.I.A. de la suma de PESOS DOSCIENTOS MH. (\$ 200.000), al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

Artículo 2º — Destínase el importe total de la donación a las obras del Instituto de Rehabilitación del Lisiado, dependiente de la Subcretaría de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Tte Cnl (R) Dr. FAUSTINO M. GOMEZ Gobernador Interino de la Provinc'a

Dr. Gustavo E. Navarro Subsec. de Promoción y A. de la Comunidad a]c. Ministerio de Bienestar Social